FUNDACION EMPRENDE FUTURO

FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
NIT 900950286

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA	**MARÍA JOSÉ PARRA ARIAS**
VALOR	**NUEVE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 9.665.730)**

Entre los suscritos: **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ AGUILAR**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.345.880 expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en nombre y representación de **FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA** identificada con el NIT 900950286-1, quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, **MARÍA JOSÉ PARRA ARIAS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1216977012, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará en este contrato **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) La FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA suscribió el **Contrato de Aporte No. 13003632025 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuyo objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE". *Contratada por 162 cupos*** 2) Que para cumplir de manera satisfactoria con los objetivos y necesidad planteada se requiere de la vinculación a través de la prestación de servicios de una coordinadora que brinde su apoyo a FUNDACIÓN EMPRENDE FUTURO, teniendo en cuenta el perfil definido en el Manual Operativo de la modalidad. 3) Que la presente orden de prestación de servicios profesionales que se suscribe se contiene en las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestar los servicios profesionales como COORDINADORA en el desarrollo del contrato 13003632025 suscrito entre LA FUNDACIÓN y el ICBF, en el municipio de El Peñon. **SEGUNDA.-TERMINO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene un término de **cinco (5) meses, contados desde el 01 de Mayo al 30 de Septiembre del 2025.** Sin embrago, las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios prestados la suma de **NUEVE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 9.665.730)**los cuales serán pagados así: cinco (5) pagos mensuales **por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.933.146)** previa presentación de los informes y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de prestación de servicios y con el pago de las obligaciones de Seguridad Social. **CUARTA. OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **B) DEL CONTRATISTA**: A) Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. B) Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. C) Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. D) Participar en las mesas de primera infancia del municipio.

Scanned with CamScanner

E) Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años, al sistema educativo. F) Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. G) Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. H) Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. I) Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. J) Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos K) Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos formativos para la cualificación del talento humano L) Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. M) Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos N) Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. O) Coordinar con los docentes la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. P) Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. Q) Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. R Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. S) Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades. T) Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. U) Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. V) Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. W) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además *se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones.* **QUINTA. SUPERVISION:** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **SEPTIMA: AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.** El contratista con la suscripción del presente contrato deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos profesionales de la entidad, lo cual será por cuenta del Contratista. **OCTAVA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio encomendado con sus propios medios, con libertad y autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes. **PARÁGRAFO**. El CONTRATANTE, exigirá al CONTRATISTA las constancias de los pagos relacionados con la Seguridad Social Integral, quedando este obligado a entregar los recibos de pago, si no cumple con este requisito, el CONTRATANTE podrá darle término al contrato unilateralmente. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA prestará sus servicios directamente a EL CONTRATANTE y *no tendrá vínculo laboral ni relación contractual con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.* **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE**

Scanned with CamScanner

CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de la empresa ni usarla a su favor.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñon, el primer (01) día de Mayo de 2025.

EL CONTRATANTE:

JAIRO ENRIQUE MARTINEZ AGUILAR
CC. 1.143.345.880 de Cartagena
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

MARIA JOSÉ PARRA ARIAS
CC. No. 1216977012

Scanned with CamScanner